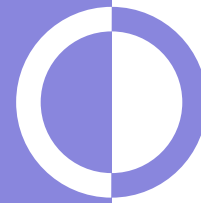


Derechos humanos

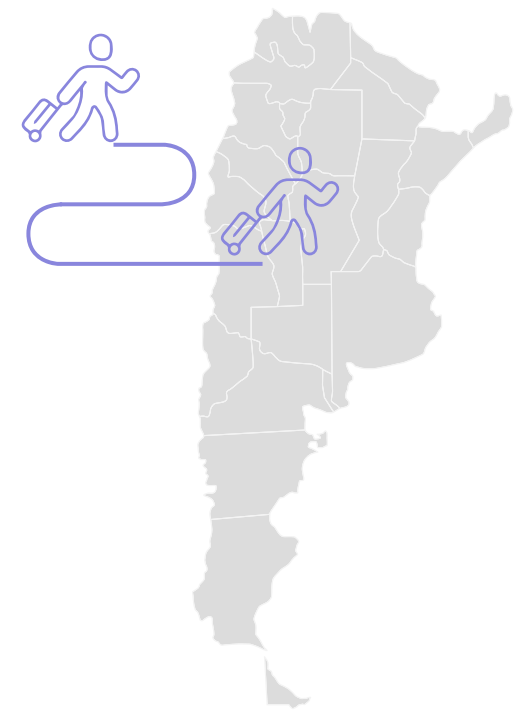


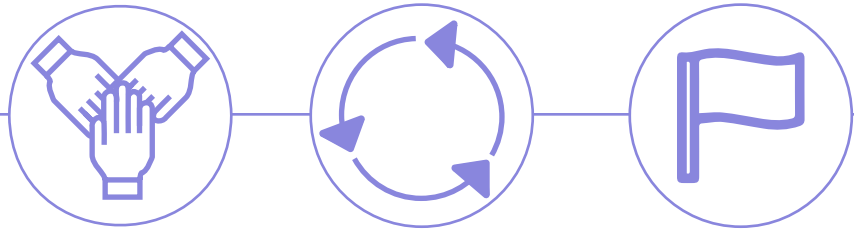
Derechos Humanos de las personas migrantes

La inmigración es un fenómeno constitutivo de la identidad y de la nación argentina. **La Ley de Migraciones Nº 25.871 reconoce la migración como un derecho esencial e inalienable de las personas, garantizado sobre la base de los principios de universalidad e igualdad.** En su artículo 6º, la ley establece que el Estado debe asegurar el acceso igualitario a las personas migrantes y a sus familias, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de las que gozan las personas nacionales.

Los derechos de las personas migrantes están estipulados en todo un corpus normativo y jurisprudencial que ordena al Estado argentino a garantizarlos

La Constitución Nacional en su artículo 20 establece que las personas migrantes gozan en el territorio de la argentino de todos los **derechos civiles** dispone pautas generales para la interpretación y aplicación del principio de igualdad y no discriminación hacia ellas. También estipula que las personas extranjeras podrán obtener la ciudadanía argentina, y fija criterios básicos para los procedimientos administrativos correspondientes.

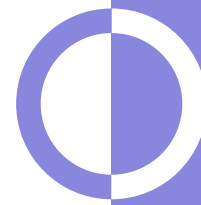




Los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la CN) contemplan también los derechos de las personas migrantes, con distintos desarrollo se enfocan principalmente en la igualdad y no discriminación en el ejercicio de derechos, la libre circulación y residencia, y la nacionalidad.

A los fines de su conocimiento seleccionamos algunos de los que se refieren en general a los derechos de las personas migrantes:

- > La Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 2 y 15, DUDH),
- > La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XIX, DADH),
- > La Convención Americana sobre Derechos Humanos (en particular arts. 1.1, 20 y 22, CADH),
- > El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 12, 13, y 26, PIDCP),
- > El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 2, PIDESC),
- > La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5, CERD),
- > La Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 2, 8, 10 y 22, CIDN),
- > La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (art. 9.1, CEDAW) y
- > la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 18, CRPD).



> **Los instrumentos específicos como:** Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ratificada por el Estado argentino en 2007 y aprobada por la ley n° 26.202. Esta última es importante porque estipula de manera explícita muchos de los derechos previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), incorporando derechos y garantías relacionados con la particular situación de vulnerabilidad de las personas migrantes e incluye pautas para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.

> Bajo ese marco normativo, el Estado en sus diferentes niveles jurisdiccionales creó **agencias estatales** orientadas al efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes y con el objetivo de erradicar de todo tipo de situaciones discriminación, racismo y xenofobia. A continuación listamos las agencias estatales que se ocupan de la defensa y protección de derechos humanos migrantes en general, derechos de las infancias, violencias por razones de género, acceso a la justicia y violación a los derechos laborales, en ese orden.

Agencias Estatales:

Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba

Tiene entre sus funciones principales desarrollar políticas para la plena vigencia de los Derechos Humanos en contra de toda la discriminación, procurando la igualdad de oportunidades y de trato. En ese marco asesora, orienta, acompaña y deriva demandas de vulneración de derechos de las personas migrantes, lo que incluye situaciones de violencia institucional y de género.



Contacto
Chacabuco 737 7mo piso
derechoshumanoscba@gmail.com

INADI- El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

> Esta área dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación recibe denuncias frente a situaciones de discriminación, racismo y xenofobia.

Contacto
Delegación Córdoba: Av General Paz 94.
Te.: 0351 426-4695 - 08009992345 (Atención 24hs)



Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba (SENAF)

> Tiene el objetivo de la promoción y protección de los derechos de los y las niñas y adolescentes. Recepta y actúa frente a situaciones de amenaza y vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sus líneas de acción se orientan principalmente hacia el fortalecimiento comunitario y familiar, los niños y niñas sin cuidados parentales y la prevención del abuso sexual en las infancias.

> Para mayor información: <https://senaf.cba.gov.ar/>
Contacto:
Línea 102. Atención las 24hs.

- Maestro López 113, Edificio Eva Perón, Córdoba, X5016GCH
Teléfono: (0351) 4343456/59
Email: ninezyadolescencia.senaf@cba.gov.ar

- Dirección de Protección de Derechos
Av. Vélez Sársfield 771, Córdoba, X5000JJH
Teléfono: (0351) 4342706/07

- Dirección General Penal Juvenil
Tránsito Cáceres de Allende esq. Corrientes, Córdoba
Teléfono: (0351) 4341063/66 (0351) 4342602



> Oficina de Atención Ciudadana del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Brinda **información y orientación sobre las oficinas, órganos o servicios del Poder Judicial**. Asesora sobre los requisitos y procedimientos para facilitar las gestiones en tribunales o en diferentes reparticiones estatales y no estatales.

Contacto:
Dirección: Bolívar 260 – Centro
- TE.: 4481000 int. 10091/10092
(0351) 4481053 / 4481054
- Horario de atención de 8 a 18 horas
- atencionciudadana@justiciacordoba.gob.ar

> Oficina de Derechos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Entre sus funciones tiene las de **atender, informar y derivar a las personas que acudan a la Administración de Justicia con problemáticas referidas a Derechos Humanos** y asegurar su acceso.

Contacto:
Dirección: Arturo M. Bas 250 Subsuelo (casi esquina calle Caseros)
- TE.: (0351) 4481000-4481600 int. 10081 – 10087
- derechoshumanost1@justiciacordoba.gob.ar

> Ministerio de Trabajo de la Nación

Frente a situaciones de trabajo no registrado e irregular o trabajo infantil y/o adolescente, el Ministerio de Trabajo de la Nación **recepta denuncias de estas prácticas delictivas y de vulneración de derechos tan extendida, principalmente en la población migrante**.

Por denuncias:
denuncias@trabajo.gob.ar / 0800-666-4100 (opción 1, luego opción 2, de lunes a viernes de 8 a 20 hs.)

Por consultas:
Centro de Orientación al Ciudadano al consultas@trabajo.gob.ar /0800-666-4100 (opción 1 y luego opción 6 de 08 a 20 hs.)